



DECRETO Nº 013/2.025 M.L.G.-  
LUCAS GONZALEZ, 27 de febrero de 2.025.-

VISTO:

Que, el Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar una mejora en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados, y considera establecer el monto de la ayuda escolar anual correspondiente al año 2.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, es decisión del Ejecutivo Municipal, por considerarse necesario a fin de recomponer el salario de los agentes municipales, otorgar a partir del 1 de febrero del corriente año, un incremento del 3% en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal permanente y contratado; y a partir del 1 de marzo de 2.025 un aumento del 3% sobre el valor hora del personal jornalizado municipal; y considera establecer el monto de la ayuda escolar anual correspondiente al 2.025;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY 10082

DECRETA

**ARTICULO 1º).**- Dispónese a partir del 1 de febrero de 2.025, un incremento de tres por ciento (3 %) en los sueldos básicos de las remuneraciones del personal de Planta Permanente y Contratados.-

**ARTICULO 2º).**- La Escala Salarial correspondiente a cada una de las categorías quedará conformada con los siguientes valores:

- Categoría 1 .....\$ 959.804,00-
- Categoría 2 .....\$ 840.333,00.-
- Categoría 3 ..... \$ 739.644,00.-
- Categoría 4 .....\$ 679.534,00-
- Categoría 5 .....\$ 626.837,00.-
- Categoría 6 .....\$ 557.602,00.-
- Categoría 7 .....\$ 518.973,00.-
- Categoría 8 .....\$ 481.806,00.-
- Categoría 9 .....\$ 469.051,00.-



- Categoría 10.....\$ 459.680,00.-

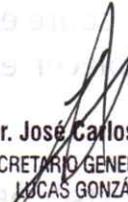
**ARTICULO 3º).-** Dispónese el a partir del 1 de marzo de 2.025, un incremento del tres por ciento (3 %) a las remuneraciones por hora del personal jornalizado, quedando la hora de trabajo común \$ 1.942,00 y la hora de trabajo especial \$ 2.722,00.-

**ARTICULO 4º).-** Dispónese establecer el monto de \$ 45.000,00 a la ayuda escolar anual correspondiente al año 2.025.

**ARTICULO 5º).-** Las erogaciones que demande lo dispuesto en el presente impútese a la Partida Principal 01 "Personal" del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.025.-

**ARTICULO 6º).-** El presente Decreto es "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 7º).-** De forma.-

  
Dr. José Carlos R. Alasino  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.



  
Luis Alberto Fleischer  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.